

**MODALIDAD DE COMPRA ELECTRÓNICA:  
Acuerdo Marco de Precios**

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para adelantar compra electrónica a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC

**1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones que una vez se implemente la nueva estructura de la UAE DIAN, establecida en el Decreto 1742 de 2020, se denominará en adelante Subdirección de infraestructura Tecnológica y de Operaciones. En este sentido, se da aplicación a los artículos 82° y 83° del Decreto 1742 de 2020 que señalan:

*(...) “Artículo 82. Distribución de funciones. El Director General, mediante resolución interna, distribuirá las funciones de las Oficinas, Direcciones del Nivel Central, sus Subdirecciones, y Direcciones Seccionales, entre las Divisiones y los Grupos Internos de Trabajo del Nivel Central, Nivel Local y Nivel Delegado.*

*Artículo 83. Régimen de Transición. Los empleados públicos de la actual planta de personal de la DIAN, continuarán ejerciendo las competencias y atribuciones asignadas a las áreas donde se encuentren ubicados hasta tanto se produzcan los actos administrativos necesarios para la implementación de la estructura que se establece en el presente Decreto”. (...)*

El proceso que se pretende adelantar es para desarrollar actividades relacionadas con el proyecto de inversión 2019-2022 denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA EN LA DIAN A NIVEL NACIONAL” Código BPin 2018011000258 formulado por la SGTIT el cual tiene como objetivos específicos (I) “Ampliar los servicios de tecnología de la información”, que dentro de su cadena de valor incluye las siguientes actividades: (i) Identificar mejoras a la capacidad actual de los Sistemas de información; (ii) Definir las especificaciones y arquitectura de solución de los sistemas de información; (iii) Realizar la puesta en producción de los sistemas de información; y (iv) Efectuar el mantenimiento evolutivo, gestión de cambios y corrección de fallos en los sistemas de información; y (II) “Fortalecer los servicios de información, el cual busca adelantar acciones de modernización de los servicios de información para fortalecer la gestión de la institución.

De acuerdo con lo anterior, el proceso que requiere adelantar la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN para el apoyo a la gestión de la Entidad, es la renovación de 225 licencias del software Microsoft CoreInfrastructure – SoftwareAssurance, lo cual permitirá a la Entidad continuar con las siguientes ventajas y capacidades:

- Monitoreo del hardware y del software en un ambiente distribuido para detectar problemas y, a la vez, tener las herramientas para detectar esos problemas.
- Automatización del proceso de instalación, actualización y mejoras del software.
- Implementaciones conforme con procesos estándares para gestión de sistemas, tipo ITIL por ejemplo.
- Adecuada administración de procesos de copias de respaldo y de restauración de nuestra información.
- Elementos y procedimientos de monitoreo, configuración, gestión y operaciones para empresas tipo PyME.
- Administración de máquinas virtuales.

- Correcta estimación de capacidades hardware y software para una adecuada planeación de capacidad de nuestra infraestructura.

Situación contraria, también existen desventajas o riesgos para la Entidad desprendidos de la no consecución del proceso contractual como: los servidores adquiridos no podrían utilizarse al no contar con el sistema operativo licenciado y soportado, y las herramientas de gestión necesarios para su operación y puesta en producción.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones y con base en el simulador de cotizaciones del Acuerdo Marco de Precios publicado en <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo> y anexado al presente documento.

Finalmente, consultada la información disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, se pudo establecer que los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad pueden ser adquiridos a través del Acuerdo Marco de Precios - AMP, descrito a continuación:

Acuerdo Marco de Precios, Instrumento de agregación por demanda de software por catálogo CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Grammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit.

El objeto del Acuerdo Marco de Precios CCE-139-IAD-2020 es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras. Vigencia hasta el 24 de febrero de 2022 y prorrogable 1 año más.

### 1.1 Estudios y diseños elaborados por la Entidad para la celebración y ejecución del contrato:

N/A.

### 1.2 Plan de Adquisiciones:

El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro en la línea No.390 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

### 1.3 Instrumento de Compra Electrónica:

Una vez consultada la información disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, se pudo establecer que los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad pueden adquirirse a través del **Acuerdo Marco de Precios** , descrito a continuación:

Acuerdo Marco de Precios de Productos Software por Catalogo CCE-139-IAD-2020.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

### 2.1 Objeto

Renovación Software Assurance CoreInfraestructure a través de Acuerdo Marco de Precios de CCE para la DIAN.

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO

La compra se realizará a través de orden de compra electrónica en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluido en el Acuerdo Marco de Precios de Productos Software por Catalogo CCE-139-IAD-2020, dentro del catalogo de productos Microsoft para estructurar la compra (OPEN – CSP Gobierno y Educación), para la adquisición de los siguientes bienes y/o servicios para la DIAN:

CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN - REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR
9GS-00113	"Microsoft@CoreInfraestructureSvrSte DCCore SoftwareAssurance Government OLP 2Licenses NoLevel CoreLic Qualified"	UN	225

### 2.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43233004	Difusion de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software para entorno operativo	Software de sistema operativo

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 3.1 Condiciones Técnicas

El objeto que se solicita contrata se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones descritas y permitidas dentro del Acuerdo Marco de Precios.

### 3.2 Dirección de entrega de los bienes o servicios

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C, en la Carrera 8 No. 6C – 38 Edificio San Agustín, Piso 5.

### 3.3 Forma de pago

Un solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el supervisor del contrato.

### 3.4 Supervisión

La Supervisión del contrato será ejercida por Diego Mauricio Calderón, funcionario de la Coordinación de Infraestructura Tecnológica de la Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones o la dependencia que haga sus veces de acuerdo con el Decreto 1742 de 2020.

### 3.5 Obligaciones de la supervisión

Además de los contenidos en el procedimiento de Supervisión e Interventoría formato PR-FI-0292, las siguientes:

1. Aprobar o rechazar las facturas presentadas por el contratista dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a su recibo, de acuerdo con el Art. 86 de la Ley 1676 de 2013.
2. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
3. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contratado.
5. Autorizar, rechazar y/o aprobar todo lo relacionado con la parte funcional, técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídica del respectivo contrato.
6. Aprobar los cambios de personal cuando a ello haya lugar.
7. Verificar que el contratista cumpla el contrato en los términos pactados y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

### 3.6 Vigencia de la Orden de Compra

La vigencia de ejecución de la Orden de Compra será de 5 días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor.

### 3.6. GARANTIAS

Atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor del contrato, circunscrita a la modalidad de Contratación Directa, y confluyendo las herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que en la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se exigirá al contratista constitución garantías para el presente proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Subsección Quinta, Sección 1, Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 por cuanto: nos encontramos en una declaratoria de emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y se necesitan adoptar medidas sanitarias urgentes para los funcionarios de la Entidad.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato, será hasta por CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS Y 41 CENTAVOS (\$487.034.797,41) MCTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en el simulador de las cotizaciones del **Contrato de agregación de demanda**.

### Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No.11521 de fecha 14 de enero de 2020. El presupuesto oficial para el proceso de **selección** se distribuye así:

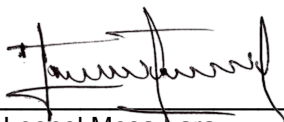
Rubro	Descripción	Línea del PAA
C-1305-1000-8-0-1305017-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS TECNOLOGICOS- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DIAN A NIVEL NACIONAL	390

## 5. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones o la dependencia que haga sus veces, en el cumplimiento del objeto establecido.

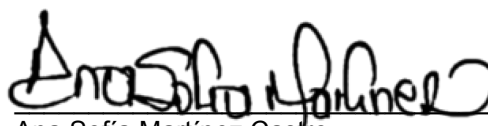
Bogotá D.C., 01 de febrero de 2021.

Aspectos Técnicos



Héctor Leonel Mesa Lara  
Subdirector de Gestión Tecnología de Información  
y Telecomunicaciones

Aspectos Jurídicos:



Ana Sofía Martínez Castro  
Jefe Coordinación de Contratos(A)

Revisó: Hector Alfonso Rodriguez Abril – Jefe Coordinación de Proyectos *HR*

Aprobó: Juan Carlos Vizcaino Novoa - Jefe Coordinación de Infraestructura Tecnológica (A) *Jc*

Elaboró: Juliana Torres Rojas – Gestor II– Coordinación Contratos *Juliana Torres R.*

Diego Mauricio Calderon Perez - Inspector II - Coordinación de Infraestructura Tecnológica *Diego Calderon*

Alexis del Cristo Ghisays Ruiz – Gestor IV – Coordinación de Proyectos *Alexis Ghisays*

Lizardo Rengifo Rengifo – Inspector I – Coordinación de Proyectos *Lizardo Rengifo*

Anexos:

Simulador de Cotización